



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al alcalde, la designación de personal de confianza, que apoye en la gestión Institucional, según Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece el nuevo ordenamiento de las áreas funcionales, estando considerada dentro de ellas el Área de Logística y Abastecimiento, que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, el **SR. ROLMER OBLITAS REGALADO**, identificado con **DNI N° 47232517**, quien reúne los requisitos, la experiencia laboral y ética para desempeñar el cargo de Jefe el Área de Logística y Abastecimiento.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17, y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 23 de enero del 2019 al **SR. ROLMER OBLITAS REGALADO**, para ejercer el cargo de Jefe del Área de Logística y Abastecimiento, con las atribuciones y funciones administrativas, tipificadas en el Reglamento y el Manual de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectará a las asignaciones específicas del Presupuesto Anual de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

C.C.
AL
GM
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE